

### RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**N°005-2025-GODUR-MPC**

San Vicente, 27 de mayo del 2025.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

#### **VISTO:**

La RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°001-2023-GODUR-MPC, de fecha 20 de marzo del 2023, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°004-2024-GODUR-MPC, de fecha 21 de mayo del 2024, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el MEMORANDUM N° 0035-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 01 de abril del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°063-2025-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha 27 de mayo del 2025, del Encargado de la Unidad Formuladora, el INFORME N°1164-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 27 de mayo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°1284-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha 27 de mayo del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N°443-2025-OGAJ-MPC, de fecha 27 de mayo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde se solicita la **APROBACION DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N° 2531309, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que: "La autonomía a que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Así mismo, el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

El Expediente Técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico, que permite la adecuada ejecución de una obra, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, el impacto ambiental u otros complementarios, en conformidad de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF;

#### **PRIMERO: COMPETENCIAS- MARCO NORMATIVO.**

Que, conforme al núm. 1 del Art. 5 de la Ley N° 32069, las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios: "(...) **b) Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos.** La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública (...)"

Por su parte, el art. 46 del mismo cuerpo legal, señala que:

"(...)"

46.4. **El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad.** El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. **En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero.** Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

46.5. El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto.

"(...)"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, conforme al Art. 117 del ROF de la MPC, es función de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la MPC, los siguientes: "(...) b) Programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la elaboración del estudio y/o expedientes técnicos en proyectos de obras, así como la ejecución de obras de infraestructura básica (...) d) Coordinar, elaborar, y verificar los expedientes técnicos de las obras públicas para los procesos de selección en sus diferentes modalidades (...)".

### SEGUNDO: ANTECEDENTES

Que, según consta en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, el PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2531309, fue declarado viable el 29 de septiembre de 2021;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°001-2023-GODUR-MPC, de fecha 20 de marzo del 2023, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, donde se APRUEBA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2531309, por el monto total de inversión de S/ 44'666,011.14 Soles (Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Once con 14/100 Soles Incl. IGTV), teniendo un plazo de Ejecución de 540 días Calendarios, el cual se ejecutara bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA;

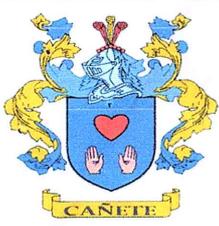
Que, mediante la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°004-2024-GODUR-MPC, de fecha 21 de mayo del 2024, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, donde se resuelve APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2531309, teniendo como Presupuesto de Obra: S/ 47'220,037.46 Soles (Cuarenta y siete Millones Doscientos veinte Mil Treinta y siete con 46/100 Soles Incl. IGTV), Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento: S/ 1'834,885.47 Soles (Un Millón Ochocientos treinta y cuatro mil Ochocientos ochenta y cinco con 47/100 Soles Incl. IGTV), Costo de la supervisión de obra: S/ 1'962,196.92 Soles (Un Millón Novecientos Sesenta y dos Mil Ciento Noventa y seis con 92/100 Soles Incl. IGTV), Costo de Control concurrente: S/ 490,549.23 Soles (Cuatrocientos noventa Mil Quinientos cuarenta y nueve con 23/100 Soles Incl. IGTV), Presupuesto de Inversión Total: S/ 51'507,669.08 Soles (Cincuenta y un millones Quinientos siete Mil Seiscientos sesenta y nueve con 08/100 Soles Incl. IGTV), Plazo de Ejecución: Será de 540 días Calendarios, Modalidad de ejecución será por CONTRATA – sistema de contratación A SUMA ALZADA, Fecha del presupuesto: 03 DE MAYO DE 2024;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 0035-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 01 de abril del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, en el cual se realiza la designación como responsable de la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2531309, al Ing. Marcial Elías Adriano Cuya (Encargado de la Unidad Formuladora);

Que, mediante el INFORME N°063-2025-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha 27 de mayo del 2025, del Encargado de la Unidad Formuladora, remite la ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS del del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2531309;

Que, mediante el INFORME N°1164-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 27 de mayo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa que, es FAVORABLE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2531309, para que se continúe con la Aprobación del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Presupuesto de Obra: S/ 49,338,427.74 Soles (Cuarenta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con 74/100 Soles Incl. IGTV).
- ✓ Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento: S/ 1,834,885.47 Soles (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil Ochocientos ochenta y cinco con 47/100 Soles Incl. IGTV).
- ✓ Costo de la supervisión de obra: S/ 2,046,932.53 Soles (Dos millones cuarenta y seis mil novecientos treinta y dos con 53/100 Soles Incl. IGTV).
- Costo de Control concurrente: S/ 511,733.13 Soles (Quinientos once mil setecientos treinta y tres con 13/100 Soles Incl. IGTV).
- ✓ Presupuesto de Inversión Total: S/ 53,731,978.87 Soles (Cincuenta y tres millones setecientos treinta y un mil novecientos setenta y ocho con 87/100 Soles Incl. IGTV).
- ✓ Plazo de Ejecución: Será de 540 días Calendarios.
- ✓ Modalidad de ejecución será por CONTRATA – sistema de contratación A SUMA ALZADA
- ✓ Fecha del presupuesto: MAYO DE 2025.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, el presupuesto del Expediente Técnico del PIP, tiene el siguiente desagregado:

### PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	ESTRUCTURAS	S/. 18,830,451.74
02	ARQUITECTURA	S/. 12,327,659.37
03	INST. SANITARIAS	S/. 583,621.64
04	INST. ELÉCTRICAS	S/. 2,227,063.27
05	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	S/. 163,634.10
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 34,132,430.12</b>
	GASTOS GENERALES (12.5%)	S/. 4,266,553.77
	UTILIDADES (10.00%)	S/. 3,413,243.01
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 41,812,226.90</b>
	IGV 18%	S/. 7,526,200.84
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/. 49,338,427.74</b>

### PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

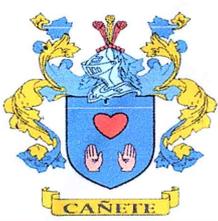
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO MOBILIARIO	S/. 604,911.75
02	COSTO DIRECTO EQUIPAMIENTO	S/. 937,534.98
03	GASTOS GENERALES (transporte)	S/. 12,540.96
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 1,554,987.69</b>
	IGV-18%	S/. 279,897.78
	<b>COSTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>S/. 1,834,885.47</b>

### PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	Costo de infraestructura	S/. 49,338,427.74
02	Costo de Mobiliario y Equipamiento	S/. 1,834,885.47
	<b>Costo total del Presupuesto de Obra</b>	<b>S/. 51,173,313.21</b>
	Supervisión (4 % Costo total de obra)	S/. 2,046,932.53
	Costo de Control concurrente (1%)	S/. 511,733.13
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA + SUPER. + CONT. CONC</b>	<b>S/. 53,731,978.87</b>

Que, mediante el **INFORME N°1284-2025-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha 27 de mayo del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye que resulta favorable la aprobación del Expediente Técnico antes mencionado, motivo por el cual solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal, respecto a **LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N° 2531309, para que se continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°443-2025-OGAJ-MPC**, de fecha 27 de mayo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N° 2531309;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2531309, teniendo como **Presupuesto de Obra:** S/ 49,338,427.74 Soles (Cuarenta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con 74/100 Soles Incl. IGV), **Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento:** S/ 1,834,885.47 Soles (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil Ochocientos ochenta y cinco con 47/100 Soles Incl. IGV), **Costo de la supervisión de obra:** S/ 2,046,932.53 Soles (Dos millones cuarenta y seis mil novecientos treinta y dos con 53/100 Soles Incl. IGV), **Costo de Control concurrente:** S/ 511,733.13 Soles (Quinientos once mil setecientos treinta y tres con 13/100 Soles Incl. IGV), **Presupuesto de Inversión Total:** S/ 53,731,978.87 Soles (Cincuenta y tres millones setecientos treinta y un mil novecientos setenta y ocho con 87/100 Soles Incl. IGV), **Plazo de Ejecución:** Será de 540 días Calendarios, **Modalidad de ejecución** será por CONTRATA – sistema de contratación A SUMA ALZADA, **Fecha del presupuesto:** MAYO DE 2025, conforme al siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	ESTRUCTURAS	S/. 18,830,451.74
02	ARQUITECTURA	S/. 12,327,659.37
03	INST. SANITARIAS	S/. 583,621.64
04	INST. ELÉCTRICAS	S/. 2,227,063.27
05	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	S/. 163,634.10
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 34,132,430.12</b>
	GASTOS GENERALES (12.5%)	S/. 4,266,553.77
	UTILIDADES (10.00%)	S/. 3,413,243.01
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 41,812,226.90</b>
	IGV 18%	S/. 7,526,200.84
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/. 49,338,427.74</b>

#### PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO MOBILIARIO	S/ 604,911.75
02	COSTO DIRECTO EQUIPAMIENTO	S/ 937,534.98
03	GASTOS GENERALES (transporte)	S/ 12,540.96
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,554,987.69</b>
	IGV-18%	S/ 279,897.78
	<b>COSTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>S/ 1,834,885.47</b>

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	Costo de infraestructura	S/ 49,338,427.74
02	Costo de Mobiliario y Equipamiento	S/ 1,834,885.47
	<b>Costo total del Presupuesto de Obra</b>	<b>S/ 51,173,313.21</b>
	Supervisión (4 % Costo total de obra)	S/ 2,046,932.53
	Costo de Control concurrente (1%)	S/ 511,733.13
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA + SUPER. + CONT. CONC</b>	<b>S/ 53,731,978.87</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión (área usuaria), el Registro en el Banco de Inversiones de todas las actuaciones solicitadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a las Gerencias competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. JUAN C. RAMÍREZ MUÑOZ  
GERENTE GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



CAÑETE